

Recibo No.: 0019490473

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION BANCOLOMBIA
Nit: 890980724-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-001056-22
Fecha inscripción: 10 de Marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: admfunbancol@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 4042420
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: admfunbancol@bancolombia.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

Telefono para notificación 1: 4042420
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION BANCOLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 17 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.156, del 27 de septiembre de 1969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997, en libro lo., bajo el No.1109, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

FUNDACION BANCOLOMBIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es: Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La Fundación tendrá por objeto realizar y/o apoyar programas de interés general a los que tenga acceso la comunidad y a través de los cuales se contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad. Dentro de su objeto, La Fundación podrá realizar actividades que favorezcan la calidad, pertinencia y cobertura en educación, acompañar acciones en beneficio de la población rural o vulnerable y promover prácticas de desarrollo empresarial y emprendimiento. Así mismo, la Fundación podrá participar en el fomento de la cultura, apoyo a la construcción de la paz, la participación ciudadana y la democracia, así como la promoción de actividades para la conservación del medio ambiente.

En desarrollo y para el Cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos o limitar su dominio, donarlos o permitir su uso o goce a otros, a cualquier título, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender, aceptar, protestar, endosar y en general

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

negociar toda clase de documentos y títulos valores, comprar, vender o permutar acciones de sociedades y efectuar inversiones en emprendimientos y negocios cualquiera sea la forma jurídica bajo la cual operen, aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones y en general, desempeñar las funciones y ejecutar actos y celebrar contratos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa o de prestación de servicios, realizar inversiones en títulos y acciones, tener participación en otro tipo de corporaciones, asociaciones, sociedades e instrumentos financieros, aceptar donaciones, herencias y legados con beneficio de inventario, y en general realizar todas las actividades que las normas autoricen a instituciones de su especie.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones del Consejo Directivo están las de:

- Autorizar al Presidente para la celebración de actos o contratos de la Fundación, cuya cuantía supere mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración.
- Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Acta No.268 de mayo 9 de 2007, del Consejo Directivo, registrada parcialmente en esta entidad el 20 de junio de 2007, en el libro 1o., bajo el No.2580.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Fundación estará a cargo del Director Ejecutivo como representante legal principal. Así mismo tendrá la representación legal de la Fundación, por derecho propio, el Presidente. Los representantes legales pueden actuar conjunta o separadamente. Los representantes legales requerirán autorización del Consejo Directivo para la celebración de actos y contratos que excedan las cuantías indicadas en los literales g y h del artículo 10° de los presentes estatutos.

En el evento en que el Consejo Directivo hubiere nombrado suplante del Director Ejecutivo, dicho suplente actuará en faltas absolutas o temporales del Director Ejecutivo y contará con las mismas atribuciones

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

y limitaciones establecidas para éste en los presentes estatutos.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo será representante legal principal de la Fundación y para actuar tendrá las siguientes responsabilidades, atribuciones y restricciones:

- a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, por sí o por intermedio de apoderado.
- b. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo Directivo.
- c. Celebrar todo acto o contrato a nombre de la Fundación. Tratándose de actos o contratos con cuantía superior a quinientas (500) salarios mínimos, requerirá autorización previa del Consejo Directivo.
- d. Convocar a reuniones del Consejo Directivo y ejecutar sus decisiones
- e. Representar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar el cargo de Revisor fiscal y Secretario. En caso de vacancia podrá provisionalmente hacer el respectivo nombramiento, mientras el Consejo Directivo prevea lo conveniente.
- f. Crear los empleos o cargos necesarios, para la buena marcha de la Fundación, señalar sus funciones y elegir las personas que deba desempeñarlos y fijarles su remuneración.
- g. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando lo estime conveniente, dentro de la cuantía de sus atribuciones.
- h. Presentar los informes que le solicite el Consejo Directivo.
- i. Responder íntegramente por el debido funcionamiento de la Fundación en su parte administrativa.
- j. Atender al oportuno recaudo de los ingresos de la Fundación y el pago de las cuentas de gastos.
- k. Tomar las medidas necesarias para la adecuada custodia y conservación de los fondos y bienes de la Fundación.
- l. Presentar anualmente el balance, estado de ingresos y egresos, inventario de los bienes de la Fundación y demás cuentas del ejercicio al Consejo Directivo.
- m. Revisar el proyecto de presupuesto anual de la Fundación y someterlo a la consideración del Consejo Directivo.
- n. Evaluar los proyectos que se presentan en solicitud de vinculación de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

la Fundación y hacer la correspondiente presentación al Presidente y al Consejo Directivo.

ñ. Coordinar las labores y evaluar el personal de la Fundación.

o. Hacer seguimiento a los proyectos de desarrollo social que han sido aprobados por el Consejo Directivo.

p. Velar para que la correspondencia y los archivos de la Fundación se lleven en debida forma.

q. Presentar los informes que le solicite el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA	JUAN CARLOS MORA URIBE DESIGNACION	70.563.173

Por Comunicación del 7 de junio de 2016, del Representante Legal Bancolombia, registrado(a) en esta Cámara el 22 de junio de 2016, en el libro 1, bajo el número 2300

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINA MARIA MONTOYA MADRIGAL DESIGNACION	43.874.628
------------------------------	---	------------

Por Extracto de Acta número 315 del 12 de diciembre de 2016, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 21 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4447.

DIRECTORA EJECUTIVA	LINA MARIA MONTOYA MADRIGAL RATIFICACION	43.874.628
---------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 338 del 18 de diciembre de 2019, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 4230.

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CARLOS MORA URIBE	70.563.173

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 2916 del 21 de noviembre de 2016, de la Junta Directiva de Bancolombia S.A., registrado(a) en esta Cámara el 22 de febrero de 2017, en el libro 1, bajo el número 419

CIPRIANO LOPEZ 71.748.388
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 2953 del 24 de septiembre de 2019, de la Junta Directiva de Bancolombia S.A., registrado(a) en esta Cámara el 13 de noviembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 3811

MARIA CRISTINA ARRASTIA 42.887.911
URIBE
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 2917 del 19 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva de Bancolombia S.a., registrado(a) en esta Cámara el 22 de febrero de 2017, en el libro 1, bajo el número 420

SANTIAGO PÉREZ MORENO 79.142.419
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 2900 del 24 de agosto de 2015, de la Junta Directiva de Bancolombia, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3758

MARIA EMILIA CORREA 21.069.342
DESIGNACION

Por Acta número 2909 del 25 de abril de 2016, de la Junta Directiva Bancolombia S.a, registrado(a) en esta Cámara el 21 de julio de 2016, en el libro 1, bajo el número 2670

JUAN LUIS MEJIA ARANGO 8.351.889
DESIGNACION

Por Acta número 2905 del 25 de enero de 2016, de la Junta Directiva de Bancolombia SA, registrado(a) en esta Cámara el 28 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1411

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DAF S.A.S DESIGNACION	900.054.691-6

Por Acta número 326 del 11 de mayo de 2018, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 21 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

el número 2298.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA DESIGNACION	8.406.012
--------------------------	--	-----------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	NINÍ JOHANNA GUISAO RAMÍREZ DESIGNACION	32.209.988
-------------------------	---	------------

Por Comunicación del 11 de mayo de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 21 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2298.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.208 del 26 de agosto de 1999 de la Asamblea General.

Acta No.41 del 15 de marzo de 2000 de la Asamblea General.

Acta No.01 del 15 de marzo de 2001 del Consejo Directivo, registrada en esta Entidad el 10 de abril de 2001, en el libro lo., bajo el No.958, adicionada por Acta No.01 del 20 de abril de 2001 del Consejo Directivo, mediante la cual entre otra reforma se aprobó el Acuerdo de Fusión entre la Fundación Bancolombia (Absorbente) y Centenario Banco de Colombia (Absorbida).

Acta No. 268 de mayo 9 de 2007, del Consejo Directivo, registrada parcialmente en esta entidad.

Escritura No. 2416 de agosto 06 de 2014, de la Notaría 26 de Medellín.

Extracto de Acta Nro. 309, del 05 de octubre de 2015, del Consejo Directivo.

Escritura Pública No.1661 del 03 de agosto de 2017, de la Notaría 26 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de agosto de 2017 bajo el No.8175 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No.2.490 del 30 de octubre de 2018, de la Notaría 26 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de diciembre de 2018 bajo el No.4549 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cPkaagbWYDknixrc

Actividad principal: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS